



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO V - EX-2026-19149877- -APN-CGDYD#MDYTE

ANEXO V

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN – Decreto N° 54/23 – Anexo I

CONDICIONES PARA LA PERCEPCIÓN DE LA “ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD FISCAL JURISDICCIONAL”

1. El personal de planta permanente y no permanente que preste servicios en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN que desarrolle sus funciones como analista legal, tributario o tributaria, contable o aduanero o aduanera y acredite título de grado universitario habilitante correspondiente a carreras de Derecho, Ciencias Económicas o aduanera y/o carreras afines, con un ciclo de formación de duración no inferior a CUATRO (4) años, reconocidas oficialmente y posea título de posgrado, y/o especialización y/o tenga a su cargo la responsabilidad en la producción y resolución de sentencias de fondo específicas en materia tributaria y aduanera, y/o posea una labor determinante en el proceso administrativo/jurisdiccional percibirá la Asignación por Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$) 838.386) a partir del 1° de abril de 2026 y de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$) 850.962) a partir del 1° de mayo de 2026.

2. El personal de planta permanente y no permanente que preste servicios en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN que desarrolle sus funciones como analista legal, tributario o tributaria, contable o aduanero o aduanera y acredite título de grado universitario habilitante correspondiente a carreras de Derecho, Ciencias Económicas o aduanera y/o carreras afines con un ciclo de formación de duración no inferior a CUATRO (4) años, reconocidas oficialmente, y participe en cualquier etapa del proceso de la producción y resolución de sentencias de fondo en materia tributaria y aduanera, y/o posea una labor determinante en el proceso administrativo/jurisdiccional percibirá la Asignación por Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$) 487.718) a partir del 1° de abril de 2026 y de

PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 495.034) a partir del 1° de mayo de 2026.

3. El personal de planta permanente y no permanente que preste servicios en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN que desarrolle sus funciones como agente administrativo o administrativa y acredite título de grado universitario habilitante correspondiente a carreras de Derecho, Ciencias Económicas o aduanera y/o carreras afines a la labor desempeñada, con un ciclo de formación de duración no inferior a CUATRO (4) años, reconocidas oficialmente y tenga a su cargo responsabilidades directas o indirectas en el dictado de actos jurisdiccionales de la competencia específica del tribunal en materia tributaria y aduanera, o acciones que redunden en la producción de sentencias de fondo o coadyuven en el proceso, teniendo responsabilidad en el asesoramiento y en la producción de las mismas para el desarrollo de la resolución de conflictos en materia tributaria y aduanera percibirá la Asignación por Responsabilidad Fiscal Jurisdiccional en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 233.881) a partir del 1° de abril de 2026 y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 237.389) a partir del 1° de mayo de 2026.